



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040- 2025 MDT-GM/FRC

AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

Tongod, 29 de abril del 2025.

EI GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD;

VISTO:

El INFORME N°051-2025-MDT-SGSCSP-R/LPRM, de fecha 11/04/2025 la responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Salud Publica, INFORME N°123-2025-MDT/PPTO/RGS de fecha de recepción 21/04/2025 el responsable de la oficina de Planificación y Presupuesto, INFORME LEGAL N°064-2025-MDT/AL, de fecha de recepción 28/04/2025 por el Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2025, se **DESIGNA**, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Tongod, al **C.P.C. FERNANDO RODRIGUEZ CERQUEN**, identificado con **DNI. N° 46754829**, asimismo con la Resolución de Alcaldía N.° 002-2025-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2025 se otorgan las facultades, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir de la fecha.

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), subnumeral 3.1, del numeral 3, modificada por la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30754 (Ley Marco sobre Cambio Climático), establece como materias de competencia ambiental de las Municipalidades las referidas a la protección y conservación del ambiente, relacionadas a "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la **POLÍTICA DE EDUCACIÓN NACIONAL AMBIENTAL**, mediante la cual se establece en su numeral 3 que, los objetivos de la Política de Educación Ambiental son:

Jr. San Martín No. 369 **Tongod** - San Miguel - Cajamarca Central: + 76 **362 965**

admin@munitongod.com munitongod.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA

"Objetivo General:

Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Objetivos Específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos y la institucionalidad educativa, en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado nacional.
3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
4. Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental."

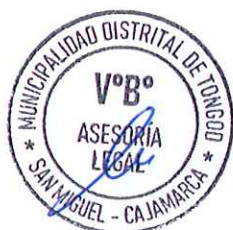


Que, con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se Aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, estableciéndose en el numeral 2.1 del Art° 2, que la Política Nacional del Ambiente al 2023 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública.



"Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

2.1 La Política Nacional del Ambiente al 2030 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. 2.2 Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.



Que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, señala en su Art° 1. Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

Que, el objetivo del Sistema de Gestión Ambiental es tener una política local ambiental para ejecutar acciones de protección, conservación del ambiente y manejo sostenible de los recursos naturales en el Distrito de Tongod, dentro de las cuales se encuentra el **PLAN DE TRABAJO – 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD.**

Que mediante, el INFORME N°051-2025-MDT-SGSCSP-R/LPRM, de fecha 11/04/2025 la responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Salud Pública solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) 2025, con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, de la población activa del distrito de Tongod.



Que mediante, INFORME N. 123-2025-MDT/PPTO/RGS de fecha de recepción 21/04/2025 el responsable de la oficina de Planificación y Presupuesto, opina de manera favorable señalando que, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO antes señalado existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** favorable hasta por la suma de S/. 5,200.00 SOLES correspondiente a los Recursos Directamente Recaudados.

Jr. San Martín No. 369 **Tongod** - San Miguel - Cajamarca Central: + 76 362 965

admin@munitongod.com munitongod.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el INFORME LEGAL N°064-2025-MDT/AL, de fecha de recepción 28/04/2025 por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tongod, el cual remite opinión favorable para aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) 2025.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD – (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2025), por el importe de S/. 5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), de la Municipalidad Distrital de Tongod, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Salud Pública, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Logística el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, asimismo se proceda a la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Web de la Institución.

Por lo tanto;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
C.P.C. FERNANDO RODRÍGUEZ CERQUEN
GERENTE MUNICIPAL

Jr. San Martín No. 369 **Tongod** - San Miguel - Cajamarca Central: + 76 362 965

admin@munitongod.com munitongod.com

INFORME LEGAL N° 064 – 2025 - MDT/AL

PARA : C.P.C. FERNANDO RODRIGUEZ CERQUEN
GERENTE MUNICIPAL - MDT

DE : Abg. WILMER PORRAS FLORES.
ASESOR LEGAL

ATENCION : Ing. LUZ PATRICIAROJAS MERCADO
SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y SALUD PUBLICA.

ASUNTO : REMITE OPINION FAVORABLE PARA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO
DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD – (PROGRAMA
MUNICIPAL EDUCCA-2025).

REFERENCIA : INFORME N° 123-2025-MDT/PPTO/RGS.

FECHA : Tongod, 21 de Abril del 2025.



De mi especial consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informarle que, en referencia a lo solicitado mediante informe de la referencia, **sobre aprobación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Tongod**, se tiene lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- CONSTITUCION POLITICA DEL PERÚ.
- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972.
- DECRETO SUPREMO N° 017-2012-ED – MEDIANTE EL CUAL SE APROBO LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN NACIONAL AMBIENTAL.
- DECRETO SUPREMO N° 023-2021-MINAM SE APROBÓ LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE AL 2030.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003-2023-MINAM, SE APRUEBA EL “INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)”.

II. ANTECEDENTES:

- Que, mediante **INFORME N° 051-2025-MDT-SGSCSP-R/LPRM**, de fecha 11/04/2025 la responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Salud Publica, **solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) 2025**, con el objetivo de

Wilmer Porras Flores
ABOGADO
CAL. 58694

contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, de la población activa del distrito de Tongod.

- Que, con **INFORME N. 123-2025-MDT/PPTO/RGS**, de fecha **16/04/2025** el responsable de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de Tongod opina de manera favorable señalando que, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO antes señalado existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** favorable hasta por la suma de **S/. 5,200.00 SOLES** correspondiente a los Recursos Directamente Recaudados.

III. ANÁLISIS:

1. Que, el **Artículo 73 de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)**, subnumeral 3.1, del numeral 3, modificada por la **Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30754 (Ley Marco sobre Cambio Climático)**, establece como materias de competencia ambiental de las Municipalidades las referidas a la protección y conservación del ambiente, relacionadas a **“Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”**.
2. Que, mediante **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, se aprueba la **POLÍTICA DE EDUCACIÓN NACIONAL AMBIENTAL**, mediante la cual se establece en su numeral 3 que, los objetivos de la Política de Educación Ambiental son:

“Objetivo General:

Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Objetivos Específicos:

1. *Asegurar el enfoque ambiental en los procesos y la institucionalidad educativa, en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.*
2. *Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado nacional.*
3. *Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.*
4. *Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.*
5. *Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.”*

3. Que, con **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se Aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030**, estableciéndose en el numeral 2.1 del Art° 2, que la Política Nacional del Ambiente al 2023 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública.

Wilmer Porras Flores
ABOGADO
CAL. 58694

"Artículo 2.- Ámbito de Aplicación"

2.1 La Política Nacional del Ambiente al 2030 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. 2.2 Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

4. Asimismo, la norma antes citada señala en su **Art° 4**, que son responsables de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030, **las entidades de la Administración Pública, así como de su implementación y ejecución.**

"Artículo 4.- Implementación la Política Nacional del Ambiente al 2030"

Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030."

5. Que, la **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, señala en su **Art° 1**. Aprobar el **"Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"**.
6. En ese sentido, el numeral I del **"Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"** señala que, **"El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental."**
7. Que, el **Artículo 73 subnumeral 3.3 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82 en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, los gobiernos locales tienen la función de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.


 Wilmer Porras Flores
 ABOGADO
 CAL. 58694

IV. CONCLUSIONES:

- Que, el objetivo del Sistema de Gestión Ambiental es tener una política local ambiental para ejecutar acciones de protección, conservación del ambiente y manejo sostenible de los recursos naturales en el Distrito de Tongod, dentro de las cuales se encuentra el **PLAN DE TRABAJO – 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD.**
- Consecuentemente, es procedente aprobar el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD.**

V. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda hacer de conocimiento de la población del Distrito de Tongod una vez aprobado, los alcances del **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD**, para su apoyo y cumplimiento.
- Continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Sin otro particular me despido de usted.

ANEXOS:

- **INFORME N° 123-2025-MDT/PPTO/RGS.**

Atentamente;



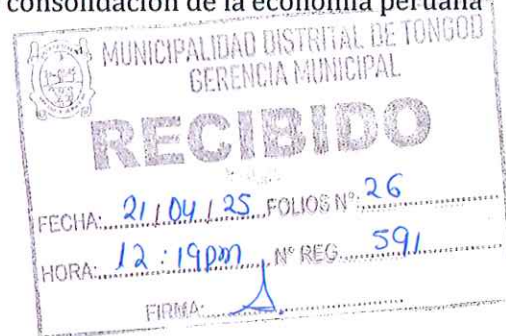
.....
Wilmer Porras Flores
ABOGADO
CAL. 58694



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INFORME N° 123-2025-MDT/PPTO/RGS

A : CPC. FERNANDO RODRIGUEZ CERQUEN
Gerente Municipal MDT

DE : CPC. ROMARIO GALLARDO SAUCEDO
Responsable de Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : EMITO OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025 – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

REFERENCIA : INFORME N° 051-2025-MDT-SGSCSP-R/LPRM

Tongod, 16 de abril del 2025

De mi consideración:

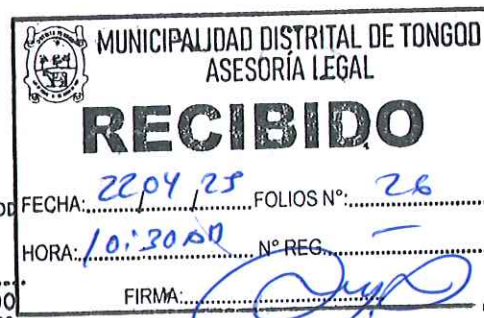
Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la vez en virtud al documento de referencia Proveído de Gerencia Municipal e Informe N° 051-2025-MDT-SGSCSP-R/LPRM de fecha 11 de abril del 2025, solicita la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025 – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURAL Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD) MEDIANTE RESOLUCION MUNISTERIAL RN N°003-2023-MINAM** por un monto de S/. 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles).

El responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto hizo el análisis y verificación, y emite una **opinión de disponibilidad favorable** por el monto de S/. 5,200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles) y será financiado por Recursos Directamente Recaudados.

Recomiendo que se derive al área de asesoría legal para su opinión favorable y ser aprobado mediante acto resolutivo.

Sin otro particular y dando cumplimiento al buen desarrollo de las actividades programadas durante la Gestión Municipal, me despido de usted sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
CPC. ROMARIO GALLARDO SAUCEDO
ENCARGADO PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PARA: Asesoría Legal
ASUNTO: Solicito opinión legal.
FECHA: 21/04/25
V.B.



Jr. San Martín No. 369 Tongod - San Miguel - Cajamarca

+ 957 593 297

<https://www.munitongod.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD
LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

25

INFORME N.º 051-2025-MDT-SGSCSP-R/LPRM



A : **CPC. FERNANDO RODRÍGUEZ CERQUEN**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tongod

DE : **Ing. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO.**
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Salud Pública

ASUNTO : SOLICITO LA APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN DE TRABAJO 2025 –
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

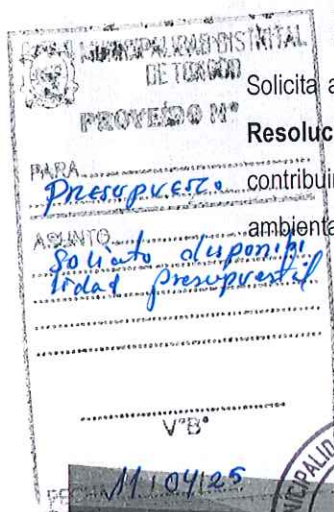
FECHA : Tongod, 11 de abril del 2025

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo para informarle lo siguiente.

Que, como RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y SALUD PÚBLICA de la municipalidad distrital de Tongod, me presento ante usted para hacer de su conocimiento y hacer llegar el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD) para su aprobación mediante resolución de alcaldía o resolución de gerencia de según la actividad y de acuerdo a lo establecido en acuerdo a la resolución ministerial - RM N° 003-2023 MINAM y posterior a su implementación desde el mes de abril del 2025 hasta el mes de diciembre del 2025.

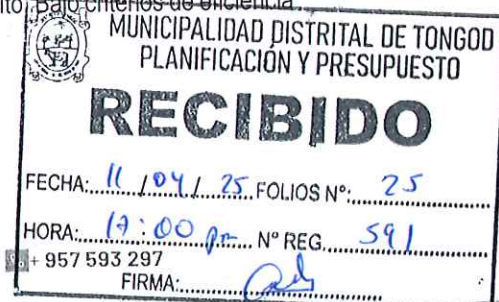
Presentando en el Plan de Trabajo EDUCCA para ser ejecutado en el año 2025, en dos líneas las cuales detallo: **Línea de acción 1:** Educación ambiental escolar con un costo de S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles) y **Línea de acción 2:** Educación ambiental comunitaria con un costo de S/. 4.350.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), Solicitando a quien corresponda se pueda aprobar según lo presupuestado el total de **S/. 5,200.00 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles).**

Por tal motivo desde la SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y SALUD PÚBLICA, Solicita a través de su despacho la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 - EDUCCA, a través de **Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia** y posterior implementación, Con el objetivo de contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, de la población activa del distrito. Bajo criterios de eficiencia ambiental de esta manera trabajar de forma clara y con eficiencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
ING. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Salud Pública - MDT

Jr. San Martín No. 369 Tongod - San Miguel - Cajamarca
<https://www.munitongod.com>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TONGOD

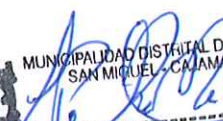
LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Hago de conocimiento para que a través de su despacho prosiga con los trámites pertinentes, de esta manera realizar el cumplimiento con la programación y metas programadas durante el año 2025.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
ING. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Salud
Pública - MDT

C.c.
Archivo SGSCSP-R
Archivo LPR

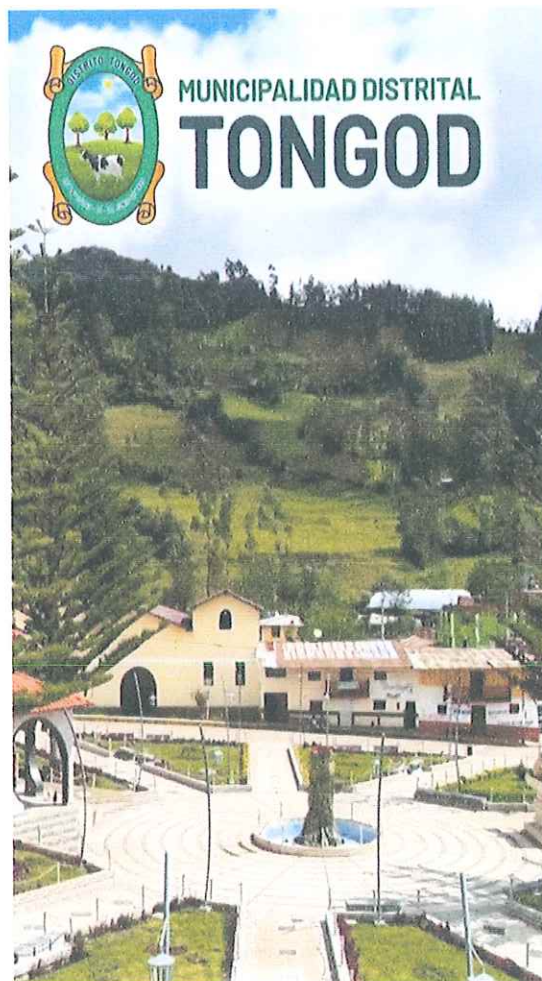
Municipalidad Distrital de Tongod

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Tongod

PLAN DE TRABAJO 2025



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



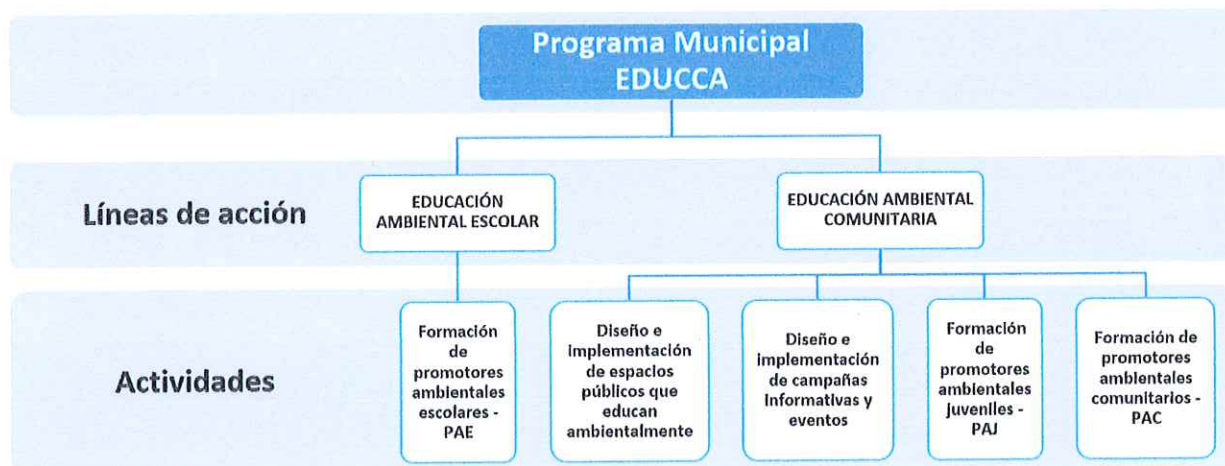
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
ING. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Salud
Pública - MDT

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Tongod, mediante **Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDT** de fecha 09 de diciembre del 2024, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tongod, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Salud Pública, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tongod, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Tongod, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA**
ING. LIZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Salud
Pública - MDT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD
LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – TONGOD						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas "I.E. ALBERTO TURPAUD, I.E. I.E.82756, I.E. I Nº115, I.E. SANTA ROSA DE LIMA, I.E.P TONGOD ALTO, I.E.S PEDRO CELIS FLORES, I.E. PRIMARIA QUELLAHORCO, I.E.S LA LUCUMA, I.E. PISIT, I.E. PRIMARIA CHUCLAPAMPA, I.E.P EL TRIUNFO, I.E.P LA CORONILLA, I.E.P LA LAGUNA" para identificar las instituciones educativas a intervenir. Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	30 PAE acreditados 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 30 de PAE capacitados 40 docentes capacitados 10 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 10 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	- Proyector - WhatsApp - Facebook - Computadora - Folletos - Informáticos - Papel bond - Cartulinas - Plumones - Refrigerios	ABRIL	Servicios comunales y Salud Pública y las diferentes Instituciones Educativas
						S/. 200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
ING. LIZ PATRICIA ROJAS MIERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud
Pública - MDT



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

[dce0e4b9dac24bba8](#)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TONGOD

ING. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Preparable da la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud
Pública - INTT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1999

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)					- Facebook - WhatsApp - Papel bond - Folletos	JULIO OCTUBRE	Servicios comunales y Salud Pública y las diferentes Instituciones Educativas	S/. 100.00
7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Perú Limpio Chuya -Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la								



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

ING. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud Pública - I.R.T.

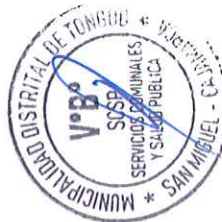


LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	institución educativa y uso de papeleras. C) Campaña de arborización para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.					
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E					
	9. Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas.					

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA



ING. LIZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Salud



LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.





LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



ING. LIZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud
Pública - MINT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1999

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	ambientales juveniles) en estaciones de reciclaje o dispositivos en lugares estratégicos. - Visita guiada al relleno sanitario (implementación de un banner informativo) - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación) - Función de títeres - Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización.				
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.				S/. 300.00
	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas	• 02 campañas informativas realizadas • 50 personas que participan en campañas informativas • 02 evento realizados con temática ambiental • 200 personas que participan en eventos (encuestados)	- Computadora - WhatsApp - Hojas - Polos de identificación - Tableros - Lapiceros - Refrigerios	S/. 200.00
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores			- Computadora - Papel	S/. 200.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
[Firma]

ING. LUCY PATRICIA ROJAS MERCADO
Representante de la Asociación de Promotores Comunitarios y Salud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

				SEPTIEMBRE	
	ambientales juveniles y diversos aliados locales:	alcanzadas por publicación en redes sociales/año	500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	- Colores - Folletos - Refrigerios	
A)	Campaña ³ RECICLA Ya ⁴ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:	Número de material comunicacional audiovisual generado	03 materiales comunicacionales audiovisuales generados		
	- Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva	Número de material comunicacional gráfico generado	02 materiales comunicacionales gráficos generados		
	- Ecotrueques (bodegas)	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local		
	- Ecocine				
	- Red de Estaciones de Reciclaje				
	- Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE,				

³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

ING. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud
P. 0152222222 - 2887





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1999

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. - "Miércoles del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección) - "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.					
	B) Campaña Menos plástico más vida⁵ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. Sensibilización en mercados, establecimientos comerciales, etc.					



⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- con promotores ambientales juveniles C) Campaña "Distrito Limpio", orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las intermediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza. - recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). - Participación de promotores ambientales comunitarios para					



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TONGOD
SAINT MIGUEL - CAJAMARCA

ING. LIZ PATRICIA NOJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud
Pública - 807



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

D) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc. B. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión en las siguientes fechas: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI						
						S/. 200.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

ING. LIZ PATRICIA ROJAS BIERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Salud
P.0504 - 0.01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)		- Rotafolio - Banderola	Mayo (17 mayo)		S/. 100.00
6. Implementación de eventos ⁶ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos		- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos	JUNIO 03 de junio		S/. 500.00
			JULIO SEPTIEMBRE OCTUBRE		
- Charlas - Talleres - Concursos - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental en el Perú (cuarta semana de octubre) - Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como:		- Bicicletas - Banderola, - Incentivos			



⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CALAMARCA

ING. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud Pública - JRCOT



LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1999

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables					
(22 de marzo): Día mundial del agua					
(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI					
(22 de abril): Día de la Tierra					
(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje					
(1 de junio): Día Nacional del Reciclador					
(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente					
(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico					
(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos –					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CALAMARCA

ING. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Salud
Pública - MDT





LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD

SAN MIGUEL - CAJAMARCA

ING. LIZ PATRICIA ROJAS MERCADO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 17 DE JUNIO DE 1993

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ambientales juveniles	2. Selección y acreditación de PAJ.	- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	16 horas de capacitación que reciben los PAJ 03 actividades en las que participa como PAJ 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ	- Proyector - Computadora - Papel - Lapiceros - Cuadernos - Lapiceros - Pizarra - Refrigerio	MAYO	S/. 100.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	10 PAJ reconocidos	- Proyector - Refrigerios - Certificados	JUNIO	S/. 150.00
	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.					
	5. Participación de los PAJ en actividades como:			- Computadora - Refrigerios - Proyector	JUNIO OCTUBRE	S/. 100.00
	- Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de			- Computadora - Papel	JULIO	S/. 100.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TONGOD
SAN MIGUEL, CAJAMARCA

ING. LIZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud
PUNTA - 1671



LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio") - Educación ambiental para la promoción del compostaje - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			DEL 14 DE JUNIO DE 1999
6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo	JULIO - Computadora - Papel - Cartulinas - Plumones	S/. 150.00	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CALAMARCA

ING. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud
Pitibaca - 2007



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 2504/2
DEL 14 DE JUNIO DE 1996

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	- Certificado	JUNIO	S/. 100.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	• 20 PAC acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 03 actividades en la que participan los PAC • 01 proyectos ambientales implementados por los PAC • 10 PAC reconocidos	- Computadora - Papel	JULIO	S/. 0.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	- Certificado	JUNIO	S/. 100.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAMARCA
ING. LIZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud
Pública - RDT



LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 16 DE JUNIO DE 1989

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. Ceremonia de juramentación de los PAC.			JULIO	- Refrigerios - Computadora	S/. 100.00
4. Capacitación a PAC:					
Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario					
Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito					
Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos					
Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos					
Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost			AGOSTO NOVIEMBRE E	- Computadora - Refrigerios - Proyector - Papel	S/. 150.00
5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:					
- Jornadas de limpieza					
- Campañas educativas e informativas implementadas					
- Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de residuos adecuados de residuos sólidos.					
			JULIO SEPTIEMBRE E	- Escobas - Desinfectantes - Facebook - WhatsApp - Aguas - Papel - Computadora - Semillas	S/. 300.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

ING. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud
Pública - MEST





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

				S/. 100.00
		- Certificados	AGOSTO	
6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación. Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación 7.Ceremonia de reconocimiento de PAC.				



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAM MIGUEL - CAJAMARCA

[Firma]

ING. LUZ PATRICIA ROJAS MERCADO
Responsable de la Sub Gerencia de Servicios Comunitarios y Salud
P.06634 - 8/07



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	850.00
SUB TOTAL	850.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,200.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,400.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	750.00
SUB TOTAL	4,350.00

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	850.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	4,350.00
TOTAL	5,200.00

